

ACTA VEINTICUATRO GUIÓN DOS MIL SIETE (24-2007). En la ciudad de Chiquimula, siendo las dieciséis horas, del día lunes trece de agosto de dos mil siete, reunidos en la oficina de la Dirección del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO**, Presidente; **BENJAMÍN ALEJANDRO PÉREZ VALDÉS y GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, Representantes de Profesores; **WALTER ORLANDO FELIPE ESPINOZA**, Representante de Graduados; **VANESSA NOEMÍ MONTERROSA MORALES y RENATO ESTEBAN FRANCO GÓMEZ**, Representantes de Estudiantes y **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Secretario de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: -----

PRIMERO: Lectura y aprobación del Acta 23-2007, y aprobación de Agenda. 1º. Se dio lectura al acta 23-2007 y se aprobó sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2º. Revisión de carga académica de las carreras de presupuesto ordinario del Centro Universitario de Oriente. 3º. Transcripción del punto QUINTO, inciso 5.3 de Acta 14-2007 de Consejo Superior Universitario, "Propuesta de distribución de las economías del 2006 para Investigación en todas las Unidades Académicas...". 4º. Solicitud del Coordinador de la Carrera de Agronomía respecto a traslados de código de carreras. 5º. Solicitud de equivalencias. 6º. Solicitud de graduación profesional. 7º. Solicitud de juramentación a nivel técnico. 8º. Solicitud de exoneración de pago de matrícula estudiantil para estudiantes de Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente. 9º. Contratación personal docente programa de Ciencias Económicas. 10º. Contratación personal docente presupuesto ordinario. 11º. Varios. 12º. Constancias de secretaría. -----

SEGUNDO: Revisión de carga académica de las carreras de presupuesto ordinario del Centro Universitario de Oriente. Se tienen a la vista el cuadro de la carga académica por la que se contrató a cada profesor de las carreras de Administración de Empresas, Agronomía y Zootecnia y el cuadro de la carga académica actual con el fin de revisar si la carga académica actual coincide con la carga con la cual se nombró a cada profesor. Después de analizar la carga académica de las tres carreras de presupuesto ordinario, este Consejo Directivo **ACUERDA:** Remitir una copia a los miembros del Consejo Directivo del documento que contiene la carga académica por la cual se le contrató a cada profesor y la carga académica que tienen asignada actualmente, para

continuar con el respectivo análisis y tratarlo en una próxima reunión ordinaria de este Consejo. -----

TERCERO: Transcripción del punto QUINTO, inciso 5.3 del Acta 14-2007 de Consejo Superior Universitario, “Propuesta de distribución de las economías del 2006 para Investigación en todas las Unidades Académicas...”. Se conoció la transcripción del

Punto QUINTO, Inciso 5.3 del Acta 14-2007 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el veinticinco de julio de dos mil siete, en el cual se acordó “I. Suprimir la asignación del 15% fijado a la Dirección de Investigación. II. Distribuir las economías del año 2006 de la siguiente manera: 42.5% asignado equitativamente entre todas las Unidades académicas y el 57.5 % asignado de acuerdo al indicador de incentivo a las investigaciones. En el cuadro adjunto se indica que al Centro Universitario de Oriente le corresponden sesenta y ocho mil quetzales exactos (68,000.00) como asignación equitativa fija y cuarenta y siete mil seiscientos noventa y cuatro quetzales (Q.47,694.00) que corresponden por el incentivo para la investigación por indicador.

CONSIDERANDO: Que según lo establece el artículo 16, inciso 16.7 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es función del Consejo Directivo velar por la disponibilidad de recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del centro. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I.

Realizar una visita al Centro Universitario del Norte, para conocer la biblioteca virtual de dicho centro. II. Cotizar el servicio de una biblioteca virtual para el servicio en el Centro Universitario de Oriente. III. Instruir al señor agente de tesorería de esta Unidad Académica realizar los trámites para la asignación de los fondos de investigación al presupuesto de este Centro. -----

CUARTO: Solicitud del Coordinador de la Carrera de Agronomía respecto a traslados de código de carreras. S e tiene a la vista la nota con referencia Agro-027-

2007, de fecha once de julio de dos mil siete, firmada por el Ingeniero Agrónomo José Leonidas Ortega Alvarado, Coordinador de la Carrera de Agronomía, a través de la cual explica que los estudiantes que ingresaron a la carrera de Agronomía de este Centro en los años 2006 y 2007 con el pensum modificado a través de la readecuación curricular tienen el problema que fueron inscritos en el código 03 (nivel técnico), mientras que debieron hacerlo en el código 17, que corresponde a la actual readecuación. Además, que los estudiantes que ingresaron al VII ciclo de la carrera en 2006 y 2007 se

inscribieron bajo el código 17 y les correspondía en el código 05. Por lo que el coordinador de la carrera de Agronomía, solicita a este Consejo Directivo autorice el traslado de los estudiantes de la carrera de Agronomía carné 2006 y 2007 del código 03 al código 17 y que los estudiantes que se asignaron los cursos del VII ciclo durante los años 2006 y 2007, sean trasladados del código 17 al 05. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.8 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo; **ACUERDA:** I. Autorizar el traslado de los estudiantes con carné 2006 y 2007 inscritos en la carrera de Agronomía, del código 03 al código 17 y que los estudiantes que se asignaron los cursos del VII ciclo durante los años 2006 y 2007, sean trasladados del código 17 al 05. II. Remitir al Coordinador Académico de esta Unidad para que realice los trámites que correspondan ante el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

QUINTO: Solicitud de equivalencias. 5.1 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 68/2007, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.1 del Punto **CUARTO** del Acta siete guión dos mil siete (07-2007), de sesión celebrada el trece de julio de dos mil siete, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Giovani Rosas Leverón**, inscrito en la Carrera de Técnico Universitario en Agrimensura de este Centro Universitario, carné **200742125**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Agroecología e Ingeniería Ambiental, de la Universidad Rural de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Agroecología e Ingeniería Ambiental, de la Universidad Rural de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por

unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Agroecología e Ingeniería Ambiental, de la Universidad Rural de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE AGROECOLOGÍA E INGENIERÍA AMBIENTAL, UNIVERSIDAD RURAL DE GUATEMALA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN AGRIMENSURA – CUNORI
Comunicación	POR	Comunicación
Matemática I		Matemática I
Sociología Rural	}	Antropología Social
Fundamentos de Filosofía		
Informática		
Geografía Económica		Geografía I
Matemática II		Matemática II
Fundamentos de Ciencias Naturales y del Ambiente I		Recursos Naturales y Ambiente
Estadística		Estadística

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Giovani Rosas Leverón**, Carné **200742125**. III. Notificar al departamento de registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **5.2** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 69/2007, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.2 del Punto **CUARTO** del Acta siete guión dos mil siete (07-2007), de sesión celebrada el trece de julio de dos mil siete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Ingrid María Portillo Fajardo**, inscrita en la Carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **9415470**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Escuela de Ciencias Psicológicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Escuela de Ciencias Psicológicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales [Acta 24-2007](#)

Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Escuela de Ciencias Psicológicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO – CUNORI
Metodología de la Investigación IV	} POR	Seminario sobre problemas sociales
Metodología de la Investigación V		
Técnicas de Investigación II	}	Técnicas de Investigación Sociológica
Técnicas de Investigación III		
Psicología Social	}	Sociología de Guatemala
Sociología II		
Antropología Sociocultural		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Ingrid María Portillo Fajardo**, Carné **9415470**. III. Notificar al departamento de registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **5.3** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 70/2007, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.3 del Punto **CUARTO** del Acta siete guión dos mil siete (07-2007), de sesión celebrada el trece de julio de dos mil siete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Aura Leticia Portillo Perdomo de Sosa**, inscrita en la Carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **8650353**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Humanidades, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Humanidades, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo

aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Humanidades, de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE HUMANIDADES, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO – CUNORI
Historia de Guatemala	POR	Introducción a la Sociología
Técnicas de Investigación Pedagógica		Técnicas de Estudio e Investigación
Historia de Guatemala II		Sociología de Guatemala
Lenguaje I y Lenguaje II		Lengua y Literatura
Historia de Guatemala I e Historia de Guatemala II		Historia de la Cultura de Guatemala
Filosofía I y Filosofía II		Filosofía

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Aura Leticia Portillo Perdomo de Sosa**, Carné **8650353**. III. Notificar al departamento de registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **5.4** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 71/2007, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.4 del Punto **CUARTO** del Acta siete guión dos mil siete (07-2007), de sesión celebrada el trece de julio de dos mil siete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Maris Arelis España Estrada**, inscrita en la Carrera de Técnico Universitario en Agrimensura de este Centro Universitario, carné **200640552**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Sábado de este Centro, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Sábado de CUNORI, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** [Acta 24-2007](#)

Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Sábado de CUNORI, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PLAN SÁBADO, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN AGRIMENSURA – CUNORI
Cómputo I y Cómputo II	POR	Informática
Matemática Básica		Matemática

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Maris Arelis España Estrada**, Carné **200640552**. - - - **5.5** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 72/2007, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.5 del Punto **CUARTO** del Acta siete guión dos mil siete (07-2007), de sesión celebrada el trece de julio de dos mil siete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Jairo Gabriel León Caballero**, inscrito en la Carrera de Técnico en Producción Pecuaria de este Centro Universitario, carné **200414048**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Producción Pecuaria de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, de la

Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Producción Pecuaria de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN PRODUCCIÓN PECUARIA – CUNORI
Introducción a la Ciencia Animal	POR	Zootecnia I
Informática y Temática I		Cómputo I
Matemática I		Matemática

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Jairo Gabriel León Caballero**, Carné **200414048**. III. Notificar al departamento de registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **5.6** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 73/2007, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.6 del Punto **CUARTO** del Acta siete guión dos mil siete (07-2007), de sesión celebrada el trece de julio de dos mil siete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Claudia Cecilia Díaz Aguilar**, inscrita en la Carrera de Técnico en Producción Pecuaria de este Centro Universitario, carné **200540331**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Médico y Cirujano de este Centro, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Médico y Cirujano de CUNORI, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Producción Pecuaria de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Médico y Cirujano de CUNORI, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Producción Pecuaria de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE MÉDICO Y CIRUJANO, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN PRODUCCIÓN PECUARIA – CUNORI
Biología	POR	Biología

Química		Química
Bioestadística		Bioestadística

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Claudia Cecilia Díaz Aguilar**, Carné **200540331**. - - - **5.7** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 74/2007, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.7 del Punto **CUARTO** del Acta siete guión dos mil siete (07-2007), de sesión celebrada el trece de julio de dos mil siete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Adriana Lisseth Cardona Pinto**, inscrita en la Carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, carné **199940119**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Administración de Empresas de este Centro, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Administración de Empresas de CUNORI, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Administración de Empresas de CUNORI, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO - CUNORI
Lenguaje y Redacción	POR	Lenguaje y Redacción
Metodología de la Investigación		Metodología de la Investigación
Socioeconomía y Fundamentos		Introducción a la Economía
Teoría Económica		Microeconomía
Matemática I		Matemática Básica
Administración I		Gerencia I
Mercadotecnia I		Mercadotecnia
Cómputo I		Cómputo I
Administración II		Gerencia II
Matemática Financiera		Matemática Financiera I

Agroindustria II		Sistemas de Producción
Legislación Aplicada a la Administración I		Derecho Empresarial I
Métodos Cuantitativos I		Estadística
Administración Financiera I		Contabilidad I
Administración IV		Gerencia III
Administración Financiera IV		Finanzas I
Cómputo II		Cómputo II
Administración Financiera V		Finanzas II
Cómputo III		Cómputo III
Administración Financiera VI		Finanzas IV

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Adriana Lisseth Cardona Pinto**, Carné **199940119**. - - - **5.8** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 75/2007, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.8 del Punto **CUARTO** del Acta siete guión dos mil siete (07-2007), de sesión celebrada el trece de julio de dos mil siete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Nataly Marlene Flores Roldán**, inscrita en la Carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Fin de Semana de este Centro Universitario, carné **200440317**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Administración de Empresas Plan Diario de este Centro, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Administración de Empresas Plan Diario de CUNORI, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Fin de Semana de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Administración de Empresas Plan Diario de CUNORI, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Fin de Semana de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
-------------------------------	--	----------------------------------

CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PLAN DIARIO, CUNORI		CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PLAN FIN DE SEMANA- CUNORI
Lenguaje y Redacción	POR	Lenguaje y Redacción
Metodología de la Investigación		Metodología de la Investigación
Socioeconomía y Fundamentos Económicos de la Investigación		Introducción a la Economía
Teoría Económica		Microeconomía
Matemática I		Matemática Básica
Administración I		Gerencia I
Mercadotecnia I		Mercadotecnia
Cómputo I		Cómputo I
Administración II		Gerencia II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Nataly Marlene Flores Roldán**, Carné **200440317**. - - - **5.9** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 76/2007, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.9 del Punto **CUARTO** del Acta siete guión dos mil siete (07-2007), de sesión celebrada el trece de julio de dos mil siete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Emerson Adolfo Escobar Milian**, inscrito en la Carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Diario de este Centro Universitario, carné **200440353**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Producción Pecuaria de este Centro, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Producción Pecuaria de CUNORI, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Diario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Producción Pecuaria de CUNORI, por las asignaturas que se sirven en la

carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Diario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN PRODUCCIÓN PECUARIA, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PLAN DIARIO- CUNORI
Bioestadística	POR	Métodos Cuantitativos I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Emerson Adolfo Escobar Milian**, Carné **200440353**. - - - **5.10** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 77/2007, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.10 del Punto **CUARTO** del Acta siete guión dos mil siete (07-2007), de sesión celebrada el trece de julio de dos mil siete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Alma Yadira Ciramagua Erazo**, inscrita en la Carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Diario de este Centro Universitario, carné **200640515**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Sábado de este Centro, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Sábado de CUNORI, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Diario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Sábado de CUNORI, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Diario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PLAN SÁBADO, CUNORI		ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PLAN DIARIO- CUNORI
Cómputo I	POR	Cómputo I
Metodología de la Administración		Metodología de la Administración
Lenguaje y Redacción		Lenguaje y Redacción
Mercadotecnia		Mercadotecnia I
Derecho Empresarial I		Legislación aplicada a la Administración
Introducción a la Economía		Socioeconomía
		Fundamentos Económicos de la Administración

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Alma Yadira Ciramagua Erazo**, Carné **200640515**. - - - **5.11** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 78/2007, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.11 del Punto **CUARTO** del Acta siete guión dos mil siete (07-2007), de sesión celebrada el trece de julio de dos mil siete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Ángel Armando Guancín Sancé**, inscrito en la Carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Diario de este Centro Universitario, carné **200240328**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Humanidades, de la Universidad de San Carlos de Guatemala y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Diario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en [Acta 24-2007](#)

Administración de Empresas Plan Diario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE HUMANIDADES, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PLAN DARIO- CUNORI
Estadística I	POR	Métodos Cuantitativos I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Ángel Armando Guancín Sancé**, Carné **200240328**. III. Notificar al departamento de registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

SEXTO: Solicitud de graduación profesional. 6.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Zully Violeta Tobar Salguero de Ortiz**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría con carné **199840086**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Contadora Pública y Auditora, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación: **“VALUACIÓN DE INVENTARIOS PARA ENTIDADES QUE SE DEDICAN A ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS DE ACUERDO CON LA LEY DEL ISR Y LA NIC 2”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Zully Violeta Tobar Salguero de Ortiz**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría que consta en el Acta 16-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el trece de octubre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante: **Zully Violeta Tobar Salguero de Ortiz** quien para optar al título de Contadora Pública y Auditora en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“VALUACIÓN DE INVENTARIOS PARA ENTIDADES QUE SE DEDICAN A ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS DE ACUERDO CON LA LEY DEL ISR Y LA NIC 2”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Tobar**

Salguero de Ortíz a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Helmuth César Catalán Juárez, Licenciado Maynor Israel Rivera Acuña, Licenciada Aura Esther Muñoz y como suplente al Maestro en Ciencias Raúl Augusto Díaz Monroy. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del sábado dieciocho de agosto de dos mil siete.

IV. Aceptar para que participe en calidad de Padrino de la estudiante **Tobar Salguero de Ortíz**, al Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén. - - - **6.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Claudia María Vargas Mayorga**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría con carné **199840075**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Contadora Pública y Auditora, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación: **“EL DICTAMEN FISCAL EN GUATEMALA Y SU APLICACIÓN DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Claudia María Vargas Mayorga**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría que consta en el Acta 16-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el trece de octubre de dos mil cinco.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante: **Claudia María Vargas Mayorga** quien para optar al título de Contadora Pública y Auditora en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“EL DICTAMEN FISCAL EN GUATEMALA Y SU APLICACIÓN DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Vargas Mayorga** a los siguientes profesionales: Licenciada Aura Esther Muñoz, Licenciado Luis Eduardo Castillo Ramírez, Maestro en Ciencias Raúl Augusto Díaz Monroy y como suplente al Licenciado Maynor Israel Rivera Acuña. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciocho horas del sábado dieciocho de agosto de dos mil siete.

IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Vargas Mayorga**,

a los Maestros en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén y Helmuth César Catalán Juárez. -----

SÉPTIMO: Solicitud de juramentación a nivel técnico. Con base al informe presentado por el Coordinador Académico, con referencia CA. 56/2007, en donde consta que los estudiantes de las carreras de Técnico en Administración de Empresas (plan diario), Técnico en Administración de Empresas (plan fin de semana) y Auditor Técnico, han cumplido con todos los requisitos para optar al título correspondiente según el Artículo Cuarto, **Capítulo I del Normativo de Graduación de Carreras a Nivel Técnico**; aprobado por este Organismo en el **Punto Segundo del Acta 22-2003**; celebrada el veintitrés de octubre de 2003, este Organismo **7.1 ACUERDA: I. AUTORIZAR** el Acto de Juramentación de los estudiantes de la carrera de **Técnico en Administración de Empresas (Plan diario)**, con sus respectivos carnés: Adolfo Porras Argueta, 200440146; Miguel Ángel Aldana Cervantes, 200040228; Rudy José España Marroquín, 200216037. **II.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación para los graduados a nivel Técnico el Auditorio “Carlos Enrique Centeno” en esta Unidad Académica, a partir de las dieciséis horas del jueves dieciséis de agosto de dos mil siete. - - - **7.2 ACUERDA: I. AUTORIZAR** el Acto de Juramentación de la estudiante de la carrera de **Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana)**, con su respectivo carné: Franciny Maribel Paredes Contreras, 200240143. **II.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación para la graduada a nivel Técnico el Auditorio “Carlos Enrique Centeno” en esta Unidad Académica, a partir de las dieciséis horas con treinta minutos del sábado dieciocho de agosto de dos mil siete. - - - **7.3 ACUERDA: I. AUTORIZAR** el Acto de Juramentación de los estudiantes de la carrera de **Auditor Técnico**, con sus respectivos carnés: Cintia Nathalie Alvarado Villeda, 200440416; Heidy María Monroy Duque, 200440367; Milvia Odeth Morataya López, 200240477; Manuel Raúl Sosa Ipiña, 9640089, Nancy Zuley Díaz Chávez, 200440160; José María Campos Díaz, 9340096; **II.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación para los graduados a nivel Técnico el Auditorio “Carlos Enrique Centeno” en esta Unidad Académica, a partir de las dieciséis horas con treinta minutos del sábado dieciocho de agosto de dos mil siete. -----

OCTAVO: Solicitud de exoneración de pago de matrícula estudiantil para estudiantes de Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente. Se tiene a la vista la nota con referencia DPG-005-2007 de fecha dos de agosto de dos mil siete firmada por el Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Coordinador del

Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, a través de la cual, se presenta el listado de los siete maestrantes becados que realizan estudios en la Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente de esta Unidad Académica. A dicho documento se adjuntan las notas enviadas a cada uno de los maestrantes becados de fecha veintiuno de marzo de dos mil siete, con números de referencia D-189-2007, D-191-2007 a D-196-2007, firmada por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Director de este Centro, a través de las cuales les informa que después de haber analizado las solicitudes de los profesores de esta Unidad Académica que solicitaron la beca para realizar estudios en dicha maestría, se les adjudica la beca. Los profesionales a quienes se les asignó dicha beca son los siguientes: Licenciados Sandra Jeannette Prado Díaz, Jaime René González Cámbara, Minor Rodolfo Aldana Paiz, Edwin Rolando Rivera Roque, Yuri Efraín Chang Castro, Marlon Alcides Valdés Velásquez e Ingeniera Magda Irene Medrano Guerra. El Maestro en Ciencias Galdámez Cabrera solicita que el Consejo Directivo autorice la exoneración de pago de matrícula estudiantil de los ocho cursos asignados para el primer año de estudios (año 2007) y de los ocho cursos del segundo año de la maestría (año 2008) por un valor de seiscientos quetzales exactos (Q.600.00) por curso y que se realice el trámite legal ante las dependencias académicas y financieras de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 22 del las Normas Generales para la Administración de la Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente, contenidas en el Anexo 1 del Diseño Curricular de la Maestría en Administración de Empresas, Aprobado por el Sistema de Estudios de Postgrado según Punto Quinto, inciso 5.1, del Acta 001-2007, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de Estudios de Postgrado el día nueve de febrero de dos mil siete, indica que “el Proyecto de Formación e Investigación Ambiental a Nivel Superior –FINEANS- becará a estudiantes de la primera cohorte de la Maestría hasta un total de 50 becados distribuyéndolos en cada unidad académica del CUNOR, CUNORI, CUNOC, CUDEP y EFPEM”.

CONSIDERANDO: Que entre las funciones del Consejo Directivo de los Centros Regionales, contenidas en el Artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, no se encuentra competencia alguna en relación a la exoneración de cuotas por pago de estudios. Este Alto Organismo **ACUERDA:** Consultar al Departamento de Jurídico y Departamento Financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala, si el

Consejo Directivo tiene la facultad de exonerar el pago de matrícula de los cursos a los estudiantes de programas de maestría. -----

NOVENO: Contratación personal docente programa de Ciencias Económicas. 9.1 Se tiene a la vista el expediente de la señorita **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICA FC**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, la señorita **González Cardona**, acredita el título de Licenciada en Administración de Empresas. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señorita **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA**, quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden S guión veinte (S-20) y de registro sesenta y tres mil doscientos noventa y siete (63,297), extendida por el Alcalde Municipal de la ciudad de Chiquimula; de treinta años de edad, soltera, guatemalteca, con residencia en séptima avenida tres guión once zona dos, de Chiquimula, acreditando el título de Licenciada en Administración de Empresas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **CATEDRÁTICA FC.**, para el segundo semestre con un sueldo mensual de **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.564.00) más una bonificación de DIECINUEVE QUETZALES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (Q.19.53)**, del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil siete, en horario de trece a dieciséis horas con ocho minutos, únicamente los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de MERCADOTECNIA**, en la carrera de Auditoría, de este Centro Universitario y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero siete punto cero veintidós (**4.5.24.2.07.022**), Plaza veintiséis (**26**), clasificación **999994**, por cero punto seiscientos veinticinco (0.625) hora mes en el segundo semestre. - - - **9.2** Se tiene a la vista el expediente de la señora **NANCY CAROLINA CASTILLO LÓPEZ DE LINARES**,

quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICA FC**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, la señora **Castillo López de Linares**, acredita el título de Licenciada en Administración de Empresas. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

I. Nombrar a la señora NANCY CAROLINA CASTILLO LÓPEZ DE LINARES, quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden S guión veinte (S-20) y de registro sesenta y tres mil seiscientos treinta y ocho (63,638), extendida por el Alcalde Municipal de la ciudad de Chiquimula; de veintinueve años de edad, casada, guatemalteca, con residencia en segunda calle seis guión cuarenta y dos zona cuatro, de Chiquimula, acreditando el título de Licenciada en Administración de Empresas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **CATEDRÁTICA FC.**, para el segundo semestre con un sueldo mensual de **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.564.00) más una bonificación de DIECINUEVE QUETZALES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (Q.19.53)**, del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil siete, en horario de siete horas con treinta minutos a diez horas con treinta y ocho minutos, únicamente los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de COMERCIO INTERNACIONAL II**, en la carrera de Administración de Empresas, de este Centro Universitario y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero siete punto cero veintidós (**4.5.24.2.07.022**), Plaza veintidós (**22**), clasificación **999994**, por cero punto sesenta y tres (0.63) hora mes en el segundo semestre. - - - **9.3** Se tiene a la vista el expediente de la señora **CLAUDIA VERÓNICA PÉREZ AGUIRRE DE CETINO**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICA FC**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se

pudo constatar que, la señora **Pérez Aguirre de Cetino**, acredita el título de Licenciada en Administración de Empresas. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señora **CLAUDIA VERÓNICA PÉREZ AGUIRRE DE CETINO**, quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden S guión veinte (S-20) y de registro setenta y un mil doscientos cincuenta y seis (71,256), extendida por el Alcalde Municipal de la ciudad de Chiquimula; de veintiséis años de edad, casada, guatemalteca, con residencia en segunda calle y novena avenida esquina zona cuatro, Colonia Las Flores, Chiquimula, acreditando el título de Licenciada en Administración de Empresas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **CATEDRÁTICA FC.**, para el segundo semestre con un sueldo mensual de **UN MIL CIENTO VEINTISÉIS QUETZALES EXACTOS (Q.1,126.00) más una bonificación de TREINTA Y NUEVE QUETZALES CON SEIS CENTAVOS (Q.39.06)**, del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil siete, en horario de siete horas con treinta minutos a trece horas con cuarenta y cinco minutos, únicamente los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de MERCADOTECNIA III**, en la carrera de Administración de Empresas, de este Centro Universitario y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero siete punto cero veintidós **(4.5.24.2.07.022)**, Plaza veintisiete **(27)**, clasificación **999994**, por uno punto veinticinco (1.25) hora mes en el segundo semestre. -----

DÉCIMO: Contratación personal docente, presupuesto ordinario. Se tiene a la vista el expediente del señor **FREDY SAMUEL CORONADO LÓPEZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Coronado López**, acredita el título profesional de **INGENIERO AGRÓNOMO** en el grado de licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número dos mil cuarenta y

cuatro (2,044), y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO; del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **Fredy Samuel Coronado López**, con registro de personal noventa y ocho cero nueve veinticinco (980925); identificado con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S -20) y de registro: cincuenta y tres mil ochocientos quince (53,815), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de treinta y seis años de edad, soltero, guatemalteco, con residencia en la octava avenida tres guión setenta y tres, zona dos de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título profesional de **INGENIERO AGRÓNOMO** en el grado de Licenciado, colegiado número dos mil cuarenta y cuatro (2,044); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **DOSCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS** (Q.225.25), más una bonificación mensual de **SIETE QUETZALES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS** (Q.7.81), por el período comprendido del uno de julio de dos mil siete al treinta y uno de diciembre de dos mil siete, en el siguiente horario: de trece horas con quince minutos a trece horas con treinta minutos, de lunes a viernes; para completar el tiempo de 6.25 horas de la plaza veintiséis a 6.50 horas, como se ha contratado en años anteriores en la carrera de Agronomía, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.03.0.11, Plaza treinta y seis (36), clasificación 210220, por cero punto veinticinco (0.25) hora mes. -----

DÉCIMO PRIMERO: Varios. 11.1 El Doctor Benjamín Alejandro Pérez Valdés, Representante de profesores ante el Consejo Directivo manifiesta que de parte de la carrera de Médico y Cirujano se ha solicitado cita al personal que atiende el Sistema de Información Geográfica –SIG- y en algunas oportunidades no se atienden algunos requerimientos de trabajo de dicho laboratorio. Por lo que el Doctor Pérez Valdés solicita al Consejo que se establezca el tiempo u horarios de atención a los usuarios de este Centro, y que en ese sentido, cuando se concerte una cita, se atienda por parte del personal del Sistema, ya que se deja de hacer algunas actividades para asistir y ellos no los atienden. Este Consejo **ACUERDA:** Solicitar al Coordinador del Sistema de Información Geográfica que informe el horario que se tiene para atender a las carreras de este Centro. - - - 11.2 Los miembros del Consejo Directivo indican que es necesario hacer la distribución del espacio físico del nuevo edificio con la intención de que cuando se entregue al Centro, se tenga la asignación de espacios según lo requieran las diferentes carreras. Este Alto Organismo **ACUERDA:** Convocar a una reunión extraordinaria de Consejo Directivo para el día jueves veintitrés de agosto a las catorce horas, para hacer un análisis del número actual de estudiantes, hacer una proyección de la población estudiantil del Centro para un período de cinco años y con base a ese análisis hacer una distribución justa de los espacios físicos del nuevo edificio. - - - 11.3 El Doctor Benjamín Alejandro Pérez Valdés, representante de profesores, manifiesta que algunos docentes le han indicado que el horario de clases de inglés servidas por los esposos Limburg al personal docente, administrativo y de servicio de este Centro no es funcional, ya que se desatiende muchas de las labores que algunos de ellos realizan por atender sus clases. El horario autorizado para las clases de inglés es de 8 horas con treinta minutos a nueve horas con treinta minutos, los días lunes, miércoles y viernes. El Consejo Directivo **ACUERDA:** Consultar con los profesores Limburg, sobre la disponibilidad para iniciar las clases a las siete horas con treinta minutos. - - - - -

DÉCIMO SEGUNDO: Constancias de secretaría. Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión Mario Roberto Díaz Moscoso, Benjamín Alejandro Pérez Valdés, Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Walter Orlando Felipe Espinoza, Vanessa Noemí Monterrosa Morales, Renato Esteban Franco Gómez y quien certifica Nery Waldemar Galdámez Cabrera. Se dio por terminada la sesión a las dieciocho horas del mismo día y en el mismo lugar, DAMOS FE: - - - - -

M.Sc. Mario Roberto Díaz Moscoso
Presidente

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera
Secretario